



**ACUERDO N° 022
(OCTUBRE 20 DE 2.001)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR ACCIONES ORIENTADAS AL SANEAMIENTO FISCAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BELLO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la C.P. y la ley 136 de 1.994 y la ley 617 de 2.000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización especial para contratar nuevos empréstitos y/o reestructurar las deudas vigentes, sustituir garantías, otorgar contragarantías en forma amplia, celebrar los encargos fiduciarios necesarios para el manejo de las rentas en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a la realización del Ajuste Fiscal en el Municipio de Bello, en los términos establecidos en la Ley 617 de 2.000, el Decreto 192 del 7 de febrero de 2.001, lo mismo que lo previsto en la Resolución 0320 del 27 de febrero de 2.001.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para efectuar las operaciones presupuestales pertinentes en el presupuesto de Rentas y Apropriaciones de la Vigencia Fiscal de 2.001, tales como las adiciones, disminuciones, aplazamientos, créditos y contracréditos, en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a la realización del Ajuste Fiscal en el Municipio de Bello, en los términos establecidos en la Ley 617 de 2.000 y sus normas complementarias.

" Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello "



ARTICULO TERCERO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para efectuar las operaciones pertinentes en la planta de cargos del Municipio de Bello, para buscar su reestructuración, tales como la supresión, fusión, modificación, creación de funciones, cargos, plazas, organismos y dependencias, en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a la realización del ajuste fiscal en el Municipio de Bello, en los términos establecidos en la ley 617 de 2.000 y sus normas complementarias. Igual autorización se concede a las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas del orden municipal, como lo son el I.M.P.E.S., Deporbello y las empresas sociales del estado.

ARTICULO CUARTO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para suspender la destinación que recae sobre los recursos propios de destinación específica dados por Acuerdo Municipal para los entes descentralizados con excepción de los valores de los mismos que se encuentran comprometidos mediante titularización, contrato o convenio y en tanto éstos se ejecutan.

ARTICULO QUINTO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para reorientar el uso de los recursos por el tiempo que sea necesario, y hasta la concurrencia de los mismos, a la financiación del programa de saneamiento fiscal y financiero, de acuerdo a las prioridades que éste establezca.

ARTICULO SEXTO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para efectuar los ajustes presupuestales que sean necesarios por efecto de la suspensión de las destinaciones específicas incorporadas en el presente Acuerdo y para destinar dichos recursos al Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a lo establecido en la ley 617 y sus normas complementarias.

ARTICULO SEPTIMO: El término de vigencia del presente Acuerdo es hasta el 31 de diciembre de 2.001.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

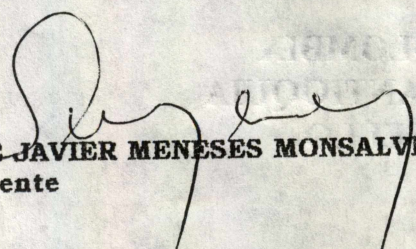
“ Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello ”

Cra.50 No. 52-63 3er. Piso E-mail: concejobello@epm.net.co Tel: 452 10 00 Ext. 400 - 401 - 409 Fax: 275 07 52

BELLO ANTIOQUIA - COLOMBIA

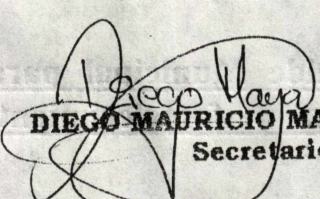


Dado en Bello, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2.001.

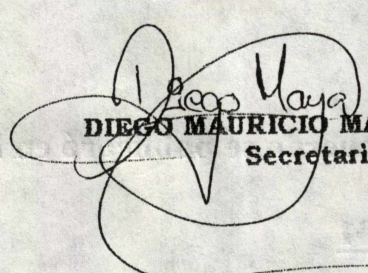

JAIME JAVIER MENESES MONSALVE
Presidente


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en distintas fechas y en cada de ellas fue aprobado.


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y quince copias, fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy veintidós (22) de octubre de dos mil uno (2001).


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario

“ Un Concejo de gente buena, comprometido con Bello ”

Cra.50 No. 52-63 3er. Piso E-mail: concejobello@epm.net.co Tel: 452 10 00 Ext. 400 - 401 - 409 Fax: 275 07 52
BELLO ANTIOQUIA - COLOMBIA

Recibido de la Secretaría del concejo Municipal, el 22 de octubre de 2001

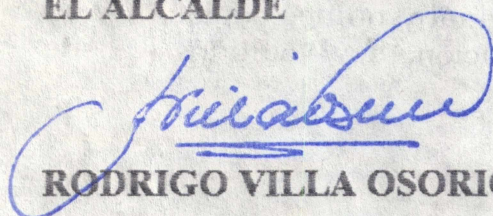
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 23 de octubre de 2001

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 022 por medio del cual,

Se conceden facultades al Alcalde Municipal para adoptar acciones orientadas al saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional del Municipio de Bello.

EL ALCALDE

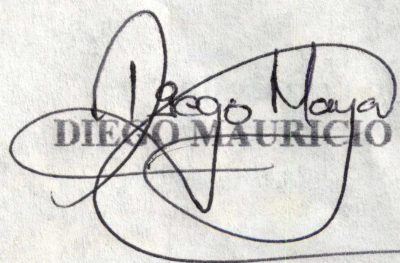


RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 036 de octubre de 2001

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



DIEGO MAURICIO MAYA CORREA